

Jefe/a de Equipo de Mantenimiento

Si quieres realizar el mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones de la APB, realizar actuaciones de urgencia y garantizar los suministros de agua en barcos, entre otros servicios, esta es tu oportunidad. ¡Únete al reto!

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES PRINCIPALES?

Realizar el mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones de la APB, realizar actuaciones de urgencia y garantizar los suministros de agua en barcos, entre otros servicios, con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura y servicios que permita y facilite la explotación portuaria.

Puedes ver el **detalle de las funciones en el anexo 1** de este documento.

¿QUÉ TE OFRECEMOS?

- **Contrato indefinido**
- 22 días laborables de vacaciones más los días de asuntos particulares.
- Jornada de **37,5 horas semanales**, del lunes al domingo por cuadrante laboral con un total de 1.647 horas anuales.
- Salario aproximado de **36.912,36€ brutos anuales**, **objetivos** y retribuciones en especie incluidos: **tarjeta comedor** (9€ por día trabajado) y tarjeta de transporte gratuita o plaza de aparcamiento en el puesto de trabajo.
- **Seguros** de vida, accidente y médica y **subvenciones** en dental, medicamentos, gafas, lentes de contacto, etc.
- **Formación continua** en idiomas y otras acciones de formación y desarrollo.

¿QUÉ REQUISITOS MÍNIMOS SE NECESITAN?

- Tener un CFGM de las familias de Electricidad y Electrónica, Instalaciones y Mantenimiento, Energía y Agua, Soldadura y Calderería y/o Fabricación Mecánica.
- Tener **experiencia de 2 años** o más como jefe de equipo de mantenimiento en empresas de mantenimiento general, en una empresa de más de 150 trabajadores/as.
- **Idiomas**: dominio del castellano y catalán B.
- Disponer del **carné de conducir B** y valorable el de camión.

¿CÓMO INSCRIBIRTE?

- [Accede a la oferta de trabajo](#) en el portal de selección.
- Llena los datos, adjunta el tuyo CV y el documento explicativo y envía el **formulario online**.
- Recibirás un correo de confirmación de inscripción al proceso.

¿CÓMO SERÁ EL PROCESO?

- Nos envías tu **solicitud** con la documentación requerida (CV + documento explicativo de la experiencia profesional).
- Si no acreditas **catalán**, podrás hacer una prueba de nivel.
- Prueba de **conocimientos teóricos y prácticos** (35 puntos).
- Evaluación de las **competencias genéricas** (*soft skills*) (30 puntos).
- Valoración de los **méritos** (15 puntos).
- **Entrevista final** (20 puntos).

¿TIENES DUDAS?

Todas las comunicaciones y citaciones a las pruebas se publican en el **Portal de selección**.

Si tienes cualquier consulta, envíanos un correo a: seleccio@portdebarcelona.cat

A continuación, puedes acceder a las **bases del proceso** con toda la información detallada. [jefe equipo mantenimiento - Selección - seleccio.portdebarcelona.cat](#)



CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE JEFE/A DE EQUIPO DE MANTENIMIENTO

GRUPO III BANDA I NIVEL I, PARA EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CONTRATO INDEFINIDO

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de cabeza de Equipo de Mantenimiento para el departamento Conservación y Ayudas a la Navegación, para realizar las tareas propias del puesto de trabajo. Esta plaza corresponde a la Oferta de Empleo Pública del año 2025 asignada mediante resolución de la Presidencia de Puertos del Estado en fecha 01 de octubre de 2025, amparada por lo que establece el Real Decreto 651/2025, de 17 de julio, por el cual se aprueba la oferta de empleo pública para el año 2025.

2. CONDICIONES LABORALES

Las funciones del puesto de trabajo se encuentran descritas en el anexo 1.

Modalidad contractual: contratación indefinida.

Horario: en turnos por cuadrante laboral anual turno en mañana o turno tarde, con posibilidad, si el servicio lo requiere, de hacer turno de noches y fines de semana.

Jornada: tiempo completo.

Periodo de prueba: 1 mes.

Incorporación: fecha prevista junio de 2026.

Retribución: la retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al Grupo Profesional III y Banda I, de acuerdo en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE num.143) del 15/06/2019. El nivel retributivo máximo asociado a esta plaza será el GBN 311 con un salario bruto total anual aproximado de **36.912,36€** que se desglosa en: salario base de 30.469,31€ brutos anuales, más los pluses correspondientes, objetivos evaluables según consecución de 1.673,30€ brutos por el 100% de consecución en el caso de trabajar más de 180 días/año y beneficios sociales: tarjeta cheque comedor (máximo 1.944€/año), diferentes opciones de transporte (tarjeta de transporte gratuita o aparcamiento en el puesto de trabajo, etc.), mutua médica (498€/año), seguros de vida y accidente (152,76€/año), lote de Navidad (valorado en 175€ aproximadamente), formación, etc. A este salario se le podrá incluir las mejoras de los pluses del Acuerdo Local y el plus de domingos y festivo, en el caso de que lo servicio lo requiera y se trabajen efectivamente.

No obstante, habrá que alcanzar todas las competencias requeridas para poder consolidar este salario. En el caso de no alcanzarlas en un periodo máximo de 6 meses, se asignará el nivel salarial correspondiente según las competencias que se tengan transcurrido este periodo.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas interesadas en presentarse a este proceso de selección tendrán que cumplir los siguientes requisitos:



1. Estar en posesión de una titulación oficial de Ciclo Formativo de Grado Medio, o superior (CFGS, grado, ingeniería técnica, etc.) de las familias Electricidad y Electrónica, Instalaciones y Mantenimiento, Energía y Agua, Soldadura y Calderería y/o Fabricación Mecánica. Si se presentan titulaciones equivalentes se tendrá que aportar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar la certificación del Ministerio correspondiente. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que acreditar estar en posesión de una certificación oficial que acredite la homologación en España.
2. Tener experiencia profesional acumulada, por un periodo igual o superior a 2 años como jefe/a de equipo de mantenimiento general y/o realizando las funciones descritas al anexo 1, en una empresa de más de 150 trabajadores/as.
3. Tener dominio de la lengua española. El tribunal podrá requerir a aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito las personas aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el español sea idioma oficial.
4. Estar en posesión del certificado de nivel B de catalán o superior. Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, o realizar una prueba de nivel de catalán para acreditar este requisito. Sólo harán esta prueba a aquellas personas que acrediten el resto de los requisitos mínimo de acceso. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito y no dará lugar a ninguna certificación oficial.
5. Estar en posesión del carné de conducir B en vigor sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos.
6. Estar en posesión del permiso de conducir tipo C, en vigor. En el caso de no disponer del carné de conducir tipo C, las personas seleccionadas para ocupar las plazas dispondrán de 6 meses para obtenerlo a partir de la fecha de inicio de la contratación. En el caso de no obtenerlo dentro del periodo establecido, la APB podrá dar por finalizada la relación laboral por no superación del proceso de selección.
7. Declaración jurada o promesa mediante la cual se toma el compromiso de mantener vigente los permisos de conducir, mientras se mantenga la relación laboral con la APB.
8. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintinueve años o mayores de la mencionada edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.
9. Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
10. No sufrir enfermedad ni estar afectado/da por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza. Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el cumplimiento de las tareas que correspondan en el puesto ofrecido en la convocatoria.
11. No haber sido separado/da del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/da para el desarrollo de funciones en el sector público o no haber superado el periodo de prueba o haber sido despedido por causas disciplinarias en la APB.

Los requisitos mínimos de acceso núm. 7, 10 y 11 se acreditarán el día de la prueba de conocimientos prácticos mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación de la persona candidata en el propio proceso.



4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección tendrán que enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) a la página correspondiente a esta convocatoria.

En el momento del envío de la solicitud a través del formulario del Portal de selección correspondiente a la convocatoria, en unos minutos, se enviará automáticamente un correo conforme se ha registrado su candidatura. Este número de registro servirá como justificante de la inscripción. En caso de no recibir el correo de confirmación de registro, su candidatura no ha quedado registrada a todos los efectos.

También está la posibilidad de presentar la documentación a través del registro electrónico de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>). Dentro del formulario de registro, en el apartado "Breve descripción" se deberá de indicar la referencia de esta convocatoria que es CdE-2026.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria **será obligatorio presentar la siguiente documentación**. En el caso de no aportarla se **quedaría excluido/a del proceso de selección**:

1. **Documento explicativo de la experiencia profesional** de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 2 (documento confeccionado por la persona solicitando donde explique **detalladamente** la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo ofrecido para **poder valorar** el cumplimiento del requisito mínimo de acceso núm. 2. En el documento se tendrá que indicar periodo trabajado (mes/año de inicio y finalización del contrato), cargo, empresa y descripción detallada de las funciones realizadas (**este documento no es un currículum ni una carta de presentación**).
2. Currículum actualizado, en **castellano o catalán** donde conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.

El plazo de presentación finalizará el próximo día **09 de marzo 2026, a las 13:00 horas**.

Se publica en el Portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) el calendario orientativo de todas las fases del proceso de selección. Puede estar sujeto a cambios por motivos de agenda o de número de candidatos. Los cambios serán informados en la mayor brevedad posible y siempre respetando el plazo de preaviso mínimo de 48h de las convocatorias.

La **lista provisional de personas admitidas o excluidas** se publicará el **11 de marzo de 2026** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

El tribunal se reserva el derecho de solicitar a las personas aspirantes la presentación de documentación acreditativa de los requisitos mínimos.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de los plazos establecidos, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud, podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de estas, etc.



5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS (35 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizarán tres ejercicios relacionados con las funciones del puesto de trabajo, que permita valorar los conocimientos técnicos de la persona candidata, con **una puntuación total máxima de 35 puntos**.

- ▶ **Ejercicio 1:** consistirá en una prueba práctica relacionada con el cableado de un circuito eléctrico. La puntuación máxima de este ejercicio será de **10 puntos**.
- ▶ **Ejercicio 2:** consistirá en un ejercicio teórico de descripción de una instalación e identificación de elementos a partir de un esquema básico. Esta prueba se realizará con la herramienta informática Word. La puntuación máxima de este ejercicio será de **15 puntos**.
- ▶ **Ejercicio 3:** consistirá en un ejercicio teórico tipo test relacionado con el puesto de trabajo. La puntuación máxima de este ejercicio será de **10 puntos**.

La puntuación máxima de esta prueba será de 35 puntos. Se requerirán como mínimo 21 puntos para superar esta prueba, resultando de la suma de los tres ejercicios. La consideración de no apto/a en cualquiera de los ejercicios supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

PRUEBA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria y consistirá en la realización de un test y una entrevista en competencias genéricas.

Las personas aspirantes que hayan superado la entrevista técnica serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, sólo pasarán a la prueba para evaluar las competencias genéricas a las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición.

Se valorarán las competencias genéricas determinadas en el perfil competencial del anexo 2 (comunicar, gestionar, negociar, liderar, planificar y trabajo en equipo) y el resultado se determinará de acuerdo con el siguiente baremo:

- ▶ Obtendrá 30 puntos quien tenga una distancia de 0 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 20 puntos quien tenga una distancia de 1 punto en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 10 puntos quien tenga una distancia de 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Será considerado/da NO APTO quien obtenga una distancia superior a 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil, o por cualquier causa que invalide el resultado de la prueba psicotécnica.

Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

En el caso donde el índice de distorsión de imagen, que acostumbran a tener todos los test psicotécnicos, recomiende la invalidez del resultado, la persona candidata quedará automáticamente descalificada del proceso de selección.



La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 10 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

Para la realización de esta prueba el Tribunal contará con los servicios de terceros para la gestión y realización de las pruebas, así como su evaluación.

FASE DE MÉRITOS (15 PUNTOS)

La puntuación **máxima** de la suma de méritos será de 15 puntos:

1. Mérito por acreditar experiencia laboral como jefe de equipo y/o oficial de mantenimiento general y/o acreditar experiencia realizando las tareas descritas al anexo 1 en empresas de más de 150 trabajadores. La puntuación máxima de este mérito será de **4 puntos** según el siguiente baremo:
 - a. De 3 y hasta 5 años acreditados: 2 puntos.
 - b. Más de 5 años acreditados: 4 puntos.
2. Mérito por acreditar una titulación oficial de CFGS, Grado, Ingeniería técnica o titulación universitaria superior (no incluye los master) en la especialidad mecánica, electricidad, electrónica, instalaciones y Mantenimiento, Energía y Agua, Soldadura y Calderería y/o Fabricación Mecánica. Puntuación única de **3 puntos**.
3. Mérito para estar en posesión del certificado oficial de nivel C de catalán o superior. La puntuación máxima de este mérito será de **2 puntos**.
4. Mérito para estar en posesión del carné de camión, en vigor. La puntuación máxima de este mérito será de **3 puntos**.
5. Mérito para acreditar **formación específica del puesto de trabajo** siempre que se haya emitido el correspondiente diploma o certificado de aprovechamiento. El Tribunal valorará la idoneidad del cursos presentados. La puntuación máxima de este mérito será de **3 puntos**, según el siguiente baremo:
 - a. Mínimo de 30 horas en formación específica: 1 puntos.
 - b. De 30 a 50 horas en formación específica: 2 puntos.
 - c. Más 50 horas en formación específicas: 3 puntos.

Para acreditar el mérito núm. 1, se tendrá que presentar un certificado de empresa donde se especifique la categoría, funciones realizadas, número de trabajadores de la empresa y periodo de tiempo trabajado. Para acreditar los méritos núm. 2,3 y 5 se tendrá que aportar la fotocopia de los títulos oficiales y/o certificados. Para acreditar el mérito núm. 4 de deberá aportar fotocopia del carnet.

La documentación acreditativa de los méritos se podrá aportar hasta el plazo máximo de 15 días naturales después de la publicación de la lista definitiva. Esta documentación se tendrá que aportar mediante el correo electrónico de seleccio@portdebarcelona.cat. Los méritos que no se acrediten en tiempo y forma no podrán ser valorados. El Tribunal valorará la idoneidad de la experiencia y la formación presentada, con el puesto de trabajo a cubrir.

ENTREVISTA FINAL (20 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado todas las pruebas de este proceso serán ordenadas de mayor a menor puntuación a partir de la nota que resulte del sumatorio de la valoración de las pruebas establecidas en esta convocatoria y los méritos aportados. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista final las 4 personas



aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 4, pasarán a la entrevista todas aquellas personas empatadas en esta posición. Antes de la realización de la entrevista final, las personas convocadas realizarán un cuestionario de adaptación al puesto de trabajo.

A la entrevista final se evaluarán otras habilidades específicas propias del puesto de trabajo: adecuación al equipo, resolución de problemas, polivalencia y autonomía de la persona candidata (hasta 4 puntos por cada comportamiento) y los comportamientos asociados a la marca interna "Navegamos juntos": respeto, honestidad, transparencia e innovación (hasta 1 punto por cada comportamiento). Esta entrevista se realizará con el adjunto al cabo del departamento de Conservación y Ayudas a la Navegación. La puntuación máxima de la entrevista es de 20 puntos.

6. SELECCIÓN FINAL

Ocupará la vacante la persona candidata que obtenga la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS. Tendrán la consideración de APTAS las personas candidatas que hayan sido considerados/desde aptos en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- ▶ Resultado de la prueba de conocimientos teóricos y prácticos (máximo 35 puntos).
- ▶ Resultado de la prueba para evaluar las competencias genéricas (máximo 30 puntos).
- ▶ Valoración de méritos aportados (máximo 15 puntos).
- ▶ Entrevista final (máximo 20 puntos).

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes se considerada apta en todas las pruebas.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, se establecerá como primer factor de desempate el género menos representado en la clasificación profesional a cubrir, como a segundo factor será la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos teóricos y prácticos. En caso de seguir existiendo empate, el criterio válido para ordenarlas será la puntuación más alta obtenida a la prueba para evaluar las competencias genéricas.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerada APTA y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la **revisión médica** para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 10.

El resto de las personas aspirantes consideradas APTAS en todas las pruebas del proceso de selección, constituirán una bolsa de trabajo para este puesto u otros similares, para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, etc. en futuras necesidades de contratación, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofrecido en cada momento.

Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba para el Tribunal de la convocatoria (mediante la página correspondiente del Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>), siendo excluidos del proceso todos aquellas personas que no comparezcan en las mismas, sean cuáles sean las causas que puedan alegar por tal incomparecencia.

Si en algún momento durante el proceso de selección, se tuviera conocimiento de que las personas aspirantes:

- ▶ no cumple alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria,



- ▶ falsifique cualquier dato o documento aportado durante el proceso,
- ▶ realice cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- ▶ manifiesta un comportamiento no correcto hacia el resto de las personas aspirantes o de los instructores/nada,
- ▶ no hace caso de forma reiterada de las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,

esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.

7. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La persona ganadora de la convocatoria tendrá que presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos en el plazo de **10 días laborables** desprendido de la publicación del resultado final de la convocatoria. En el caso de que esta persona no acredite los requisitos mínimos de acceso y/o los méritos aportados, quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también tendrán que presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos con el fin de poder formar parte de esta bolsa. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro del plazo establecido quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Quando se aleguen **equivalencias u homologaciones** de títulos obtenidos o estudios cursados, las mencionadas circunstancias se tendrán que acreditar documentalmente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que se tenga que realizar en este proceso de selección.

8. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Mónica Segarra Gené
Vocales	Ignacio Rovira Pascual, Alberto Agudo González y Arnau Vicente Alcántara
Suplentes	Jordi González Porta, Jorge Rojo Sansa y María Martínez Martínez
Secretaria	Carmen Soler Pérez
Suplente	Arantxa Valls Garcia

9. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 3** otra información de interés para las personas candidatas.

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en el de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as o para



efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las mencionadas peticiones de enmienda se presentarán por escrito dirigidas al Tribunal y se presentarán al registro electrónico General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>) con la referencia CdE-2026.

Para resolver cualquier consulta sobre la convocatoria se puede realizar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat.

Barcelona, 09 de febrero de 2026

Director General,

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8be4-f6cb-9bc3-af8b-33c5-7fae-6251-70db | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Realizar el mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones de la APB, realizar actuaciones de urgencia del Puerto y garantizar los suministros de agua a barcos entre otros servicios, de acuerdo con los procedimientos establecidos y con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura y servicios que permita y facilite la explotación portuaria.

Funciones principales:

1. Realizar los trabajos propios de su responsabilidad en el mantenimiento general de instalaciones y equipos de la APB (mantenimiento eléctrico, mecánico y fontanería).
2. Realizar servicios de urgencias. Estas tareas engloban desde realizar unas primeras actuaciones para garantizar la seguridad, por ex. señalización de una zona de seguridad y llamar a los bomberos, hasta solucionar la incidencia ellos mismos/se.
3. Realizar tareas de mantenimiento en las redes de servicios de la APB en muelles y viales.
4. Realizar el servicio diario de suministro de agua en barcos.
5. Trabajos de soldadura eléctrica y autógena, trabajos de mecanizado de piezas, etc.
6. Revisión de la señalización marítima sobre mojado.
7. Realizar el transporte de material necesario por su actividad.
8. Manipular los vehículos especiales (camiones-grúa, plataforma elevadora, furgoneta, etc.).
9. Realizar trabajos en altura.
10. Elaboración de documentos administrativos directamente relacionados con su actividad (partes de trabajos, pedidos de materiales, etc.).
11. Utilización de medios informáticos necesarios para su actividad (consulta de plano, plano de redes de servicios eléctricos y agua, SOSTRAT, Rosmiman, tabletas, etc.).
12. Apoyarse en los diferentes departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
13. Cualquier otra tarea relacionada con la misión del puesto de trabajo, el empleo convenio o que le sea encomienda por su superior/a.

Recursos y responsabilidades:

No tiene personas a cargo, pero supervisar el trabajo de otras personas. Tiene responsabilidad de seguir las normas de seguridad y salud establecidas para su puesto de trabajo. Tiene responsabilidad sobre corderos materiales de uso en su actividad (herramientas, vehículos, instalaciones, etc.).

Requisitos de conocimiento:

- ▶ Titulación reglada: CFGM o superior en mecánica, electrónica y especialmente electricidad (Ex. Fabricación y Mecanizado, Electricidad y Electrónica, Instalaciones y Mantenimiento, Energía y Agua, Soldadura y Calderería).
- ▶ Formación y/o conocimientos específicos del puesto: soldadura industrial eléctrica y autógena, mecanizados, mantenimiento eléctrico, mecánico y fontanería, maquinaria relacionada con el puesto, etc. (conocimiento en las tres especialidades).
- ▶ Experiencia previa: experiencia mínima de 2 años (valorable más) en las funciones descritas.
- ▶ Conocimientos de idiomas: acreditación del nivel intermedio de catalán (B2).
- ▶ Conocimientos de informática: dominio intermedio de ofimática (Excel y Word); dominio aplicaciones específicas del puesto: plano puerto, GIS, etc.
- ▶ Otros: permiso de conducir C en vigor.



ANEXO 2

PERFIL COMPETENCIAL: JEFE DE EQUIPO DE MANTENIMIENTO

PUESTO DE TRABAJO APB: JEFE DE EQUIPO DE MANTENIMIENTO (311)

Competències	Cap d'Equip de Manteniment (311)	
	o AU	Assessoria Jurídica
	1 C	Qualitat
	o CMK	Comercial i Màrqueting
	1 CS	Compres i Subministraments
	o CRI	Comunicació i Relacions Institucionals
	3 CM	Conservació i Manteniment
	o CA	Comptabilitat i Auditoria
	o DPT	Desenvolupament de Projectes Tècnics
	1 DRH	Desenvolupament de Recursos Humans i Organització
	2 DTT	Dibuix Tècnic i Topografia
	o GAP	Gestió d'Activitats Pesqueres
	1 GDP	Gestió Domini Públic
	o GM	Gestió de Mercaderies
	1 GD	Gestió Documental
	o GEF	Gestió Econòmic i Financer
	1 I	Idiomes
	2 INF	Infraestructures
	o LI	Logística i Intermodalitat
	1 MA	Medi Ambient
	o N	Nàutica Portuària
	1 NP	Normativa Portuària
	o OSP	Operacions i Serveis Portuaris
	2 PRL	Prevenió de Riscos Laborals
	1 RL	Relacions Laborals
	1 SPE	Sector i Estratègia Portuària
	1 SI	Seguretat Industrial
	1 SO	Seguretat Operativa
	2 SAN	Sistemes d'Ajuda a la Navegació
	o TP	Trafic de Passatgers
	1 UES	Ús i Explotació de Sistemes
	1 COM	Comunicar
	1 G	Gestionar
	1 L	Liderar
	o NEG	Negociar
	o P	Planificar
	2 TE	Treball en Equip



ANEXO 3

1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de estas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, se podrá dirigir a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/la aspirante que la cuenta suministrada sea correcta.

2. BOLSA DE TRABAJO

Las personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria formarán parte de una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a contar a la fecha de la publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa se podrá utilizar tanto para contrataciones fijas como para temporales de otros puestos de trabajo que correspondan a este puesto u otros similares:

▶ ASIGNACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE TRABAJO

En aplicación de los principios de agilidad y eficacia mediante los cuales tiene que responder la selección de personal en la Administración Pública, en el caso de asignarse una plaza de oferta pública de trabajo con contrato indefinido a un puesto de trabajo que corresponda a este puesto u otros similares, se recurrirá a la bolsa de trabajo de personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto oferta en cada momento. Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del departamento a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

▶ BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

La bolsa de trabajo de esta convocatoria también se podrá utilizar para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo ofrecido en cada momento. Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será por otro lugar y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del departamento a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

4. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc. Estas reclamaciones se podrán comunicar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.



5. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la dirección general del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable. Estas se presentarán al Registro electrónico General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>) con la referencia **CdE-2026**. El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la fecha de publicación del acta en la que se quiere interponer el recurso

6. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, la APB informa que los datos serán conservados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Seu Electrónica en <https://seu.portdebarcelona.gob.es>.

En todo caso tiene derecho a presentar una reclamación delante del AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

8. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTE DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parte debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o no realizar algún ejercicio de lo mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempo razonables, lo cual tendrá que ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

